



## **RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2018, LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO, DE COORDINADOR ÁREA DE COMUNICACIÓN EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y de lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado; en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001; en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015; y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, fuera de convenio, de Coordinador Área de Comunicación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales**

1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en las páginas web [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es) y [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)

1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Coordinador Área de Comunicación en la Fiscalía General del Estado, fuera de convenio, mediante contrato de interinidad por vacante, cuya duración se extenderá hasta la provisión de la misma con carácter definitivo.



1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado con mayor puntuación y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado en la modalidad de interinidad por vacante hasta su provisión por los procesos normales de selección conforme al Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE del 8 de enero).

## **2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

### **2.1.1 Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes con alguna de las titulaciones que se señalan en el Anexo II.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)).

3.2. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente, a través de la sede electrónica del órgano convocante [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es), o presencialmente en el Registro General del Ministerio de Justicia, C/ Bolsa, nº 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1 b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Justicia publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los medios indicados en la base 1.1.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Tribunal**

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base anterior.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45, CP 28015 (Madrid), y a través del correo electrónico [medios.personales@mjusticia.es](mailto:medios.personales@mjusticia.es), para consultas sobre la convocatoria, y del correo electrónico [fge.secretaria.unidadapoyo@fiscal.es](mailto:fge.secretaria.unidadapoyo@fiscal.es), para consultas relativas al contenido del puesto convocado.

#### **6. Desarrollo del proceso selectivo**

6.1 El Tribunal calificador en el plazo de un mes, desde la finalización del plazo máximo de presentación de solicitudes, publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar la fase del concurso, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación definitiva.



6.2 Los candidatos que hayan superado la fase de concurso, deberán presentarse el día que se señale por el Tribunal, para la realización de la fase de oposición.

6.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## **7. Superación del proceso selectivo**

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo el primer aspirante de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las plazas convocadas.

7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.4 El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de 3 meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5 En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o una vez formalizado el contrato, causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1.

## **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso– administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 1 de marzo de 2018  
Subsecretaria de Justicia,

Áurea Roldán Martín



## **ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones que se detallan a continuación.

### **1. Fase de concurso.**

Se valorarán, hasta un máximo de 70 puntos, la experiencia profesional, los méritos formativos y el conocimiento de idiomas, de acuerdo con los siguientes criterios.

#### **A. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo en los que se haya realizado alguna de las siguientes funciones y tareas:

1. Gestionar entrevistas y apariciones en los medios de comunicación.
2. Elaborar comunicaciones, notas de prensa e informaciones.
3. Gestionar redes sociales.
4. Análisis de informaciones aparecidas en los principales medios de comunicación.
5. Diseño y aplicación de planes de comunicación.
6. Responsable de Branding y comunicación en un departamento de marketing, responsable de Marketing o Consultoría de Marca y Comunicación.
7. Periodismo en sección o crónica tribunales.
8. Periodismo en sección o crónica parlamentaria.

Puntuación máxima: 40 puntos

Forma de puntuación: a partir de tres años se puntuará por cada año de experiencia profesional 1 punto, con un máximo de 5 puntos en cada una de las ocho funciones y tareas reseñadas anteriormente. Únicamente se valorarán los méritos referidos a los siete años inmediatos anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Forma de acreditación: original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal sobre la actividad/es concreta/s realizada en relación con los méritos señalados, en el caso de experiencia adquirida en una Administración o institución pública.
- Contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, y certificación de la unidad de personal sobre la actividad/es concreta/s realizada en relación con los méritos señalados, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, el contrato o contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.



## B. MÉRITOS FORMATIVOS.

Poseer alguna de las siguientes titulaciones o especialidades académicas universitarias oficiales, diferentes a las especificadas como requisito en el Anexo II:

- Licenciatura o Grado en Derecho
- Master en Branding.
- Master en Marketing.
- Master en Comunicación Corporativa.
- Cualquier otra titulación análoga.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de acreditación: original o fotocopia compulsada de los títulos académicos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

## C. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y LENGUAS AUTONÓMICAS.

El conocimiento de un idioma extranjero o de alguna de las lenguas cooficiales en España.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación: con certificaciones oficiales internacionalmente reconocidas o con certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas o entidad que acredite el grado de conocimiento de la lengua cooficial.

Únicamente se valorarán los méritos referidos a los siete años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para considerar suficientes las certificaciones presentadas.

Para superar la primera fase del concurso será necesario alcanzar, al menos, 42 puntos.

## 2. Fase de oposición

La valoración de la fase de oposición se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la exposición pública y oral por el aspirante de la visión de la actividad que podría desarrollar en la plaza convocada en un tiempo máximo de 30 minutos. Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de quince minutos acerca de los contenidos expuestos y todos aquellos que considere relevantes, haciendo uso de cualquiera de los idiomas acreditados.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico, la claridad expositiva y la capacidad de expresión oral, la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa.





La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos.

Forma de puntuación: La puntuación del candidato se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, una vez desechadas la mayor y la menor valoración recibida.

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 2) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- 3) En caso de persistir el empate, se recurrirá al orden alfabético de apellidos y nombre, conforme a la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



## **ANEXO II DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA**

Denominación de la plaza: Coordinador Área Comunicación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Tipo de personal: Personal laboral.

Tipo de contrato: contrato de interinidad por vacante, cuya duración se extenderá hasta la provisión de la misma con carácter definitivo.

Unidad: Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado.

Titulación: Licenciado en periodismo o equivalente o Grado en periodismo o Grado en comunicación o Grado en Comunicación Audiovisual o equivalente.

Funciones:

- Funciones de asistencia o apoyo, en el ámbito de la difusión y la comunicación al Fiscal General del Estado, al Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, a los Fiscales de Sala adscritos a la Fiscalía General del Estado, al Consejo Fiscal y a la Junta de Fiscales de Sala.
- Asistencia al Jefe de Prensa de la Fiscalía General del Estado.
- Relaciones institucionales en el ámbito de la Fiscalía General del Estado.
- Comunicación externa: relaciones con los medios de comunicación, participación en redes sociales y atención al ciudadano.
- Comunicación interna de la Fiscalía.

Retribuciones:

Salario base: 35.646,12 euros.

Pagas extraordinarias: 5.941,02 euros

Complemento productividad: No podrá exceder del 15% del salario base autorizado.



**ANEXO III  
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE  
PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:.....		NOMBRE.....	
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD .....		TELEFONO.....	
DIRECCION:.....		NUM.....	PISO.....
		COD.POSTAL.....	
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	
		PAIS.....	
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	
		PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....			

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO:.....	ORGANISMO/CENTRO/UNIDAD:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	PUESTO CONVOCADO:.....

**TITULACION EXIGIDA**

--

**MERITOS ALEGADOS**

<b>FORMATIVOS:</b>	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	

<b>IDIOMAS:</b>	

<b>MERITOS PROFESIONALES:</b>		
EXPERIENCIA EN GESTIONAR ENTREVISTAS Y APARICIONES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)
EXPERIENCIA EN ELABORAR COMUNICACIONES, NOTAS DE PRENSA E INFORMACIONES		
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)



<b>EXPERIENCIA EN GESTIONAR REDES SOCIALES</b>		
<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA</b>	<b>PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)</b>
<b>EXPERIENCIA EN ANÁLISIS DE INFORMACIONES APARECIDAS EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>		
<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA</b>	<b>PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)</b>
<b>EXPERIENCIA EN DISEÑO Y APLICACIÓN DE PLANES DE COMUNICACIÓN</b>		
<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA</b>	<b>PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)</b>
<b>EXPERIENCIA EN RESPONSABLE DE BRANDING Y COMUNICACIÓN EN UN DEPARTAMENTO DE MARKETING, RESPONSABLE DE MARKETING O CONSULTORÍA DE MARCA Y COMUNICACIÓN</b>		
<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA</b>	<b>PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)</b>
<b>EXPERIENCIA EN PERIODISMO EN SECCIÓN O CRÓNICA TRIBUNALES</b>		
<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA</b>	<b>PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)</b>
<b>EXPERIENCIA EN PERIODISMO EN SECCIÓN O CRÓNICA PARLAMENTARIA</b>		
<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA</b>	<b>PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)</b>

Lugar, fecha y firma

.....de.....de .....

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**SRA. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**



## **ANEXO IV TRIBUNAL CALIFICADOR**

### **TRIBUNAL TITULAR**

#### **PRESIDENTE:**

D. Francisco Moreno Carrasco Fiscal de Sala Jefe de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado.

#### **SECRETARIO:**

D. José Ramón Crespo Sánchez, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> Gema García Hernández, Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

D<sup>a</sup> Cristina Martín González, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

D. José Antonio Blanco Oliva, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

### **TRIBUNAL SUPLENTE**

#### **PRESIDENTE:**

D. Guillermo Martín Panasco, Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

#### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. María del Mar Barbero Pérez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup>. Paula Vega Lorenzo, Cuerpo Técnico Superior de la Xunta de Galicia.

D<sup>a</sup> Esmeralda Rasillo López, Fiscal de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado.

D<sup>a</sup>. M. Dulce Doval Sancho, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.